

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE SEDALIB S.A.

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/0264-SVC

**EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD
ANONIMA- SEDALIB S.A.
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE
CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO
URBANO QUE NO CUENTE CON ACCESO AL SERVICIO DE
AGUA POTABLE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, “LEY
DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO
FISCAL 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/0264-SVC

DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVOS	01
III. ALCANCE	01
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	02
V. SITUACIONES ADVERSAS	03
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIONES	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	21

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 016-2025-OCI/0264-SVC

DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO QUE NO CUENTE CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. - SEDALIB S.A. mediante oficio n.° 000297-2025-CG/OC0264, de 30 de octubre de 2025, a través del cual se comunicó a la Entidad el inicio del servicio de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0264-2025-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias vigentes.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, en el ámbito de SEDALIB S.A., se viene realizando conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si se viene ejecutando la partida presupuestal para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema; y si, la distribución se viene realizando de conformidad con el Plan de Trabajo y Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, el cual se encuentra a cargo de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima- SEDALIB S.A., que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de SEDALIB S.A., y que ha sido ejecutada del 28 de octubre de 2025 al 12 de noviembre de 2025, incluyendo visita de campo a las zonas beneficiarias y oficinas ubicadas en Av. Federico Villarreal N° 1300, Urbanización Semi Rustica El Bosque; distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 32065¹, Ley que establece medidas para el acceso universal al agua potable, se autoriza a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), hasta el año fiscal 2026, para realizar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.

Es así que, en el marco de la Ley n.° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, se dispuso en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (en adelante "Ministerio") efectúe transferencias financieras, durante el año fiscal 2025, a favor de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (en adelante "EPS"), previa suscripción del convenio correspondiente, para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo a criterios de priorización a nivel nacional y zonas focalizadas aprobadas con Resolución Ministerial n.° 485-2024- VIVIENDA, de 28 de diciembre de 2024.

Posteriormente, el 29 de enero de 2025 se suscribió el Convenio n.° 29-2025/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0, **"Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima- SEDALIB S.A."**, para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna para la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

De esta manera, a través de la Resolución Ministerial n.° 039-2025-VIVIENDA, de 31 de enero de 2025, se autorizó la transferencia financiera a favor de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A., por un importe de S/ 1 115 368,91, para financiar las actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable, en el marco de la Ley n.° 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Es de indicar que, en mérito a la Resolución Ministerial n.° 485-2024- VIVIENDA y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de transferencia financiera precitado, la Entidad elaboró el Plan de trabajo *"Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en condición de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio en zonas urbanas focalizadas del departamento"*, en el cual se ha identificado las zonas priorizadas para la distribución gratuita de agua, según detalle:

- Alto Trujillo 1. Sectores: Barrio IIIC, IVC, VC, VIC y VII-C. Barrio Armando Villanueva 4B, 5B y 7B.
- Alto Trujillo 2. Sectores: Pedro Ordoñez Lindo y Barrio 1B.
- CP Milagro. Sectores: El Reposo; El Milagro Sector VII; La Molina; Los Arenales de Dios y Nuevo Milagro (sector 9)
- La Esperanza Parte Alta. Sectores: Clementina Peralta; Los Diamantes; Los Olivos; Nuevo Jerusalén 3 y 4; AA.HH. Mirador.

¹ Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de junio de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución de agua potable a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD HA INICIADO DE FORMA TARDÍA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE NO SE EJECUTE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA EL AÑO 2025; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

a) Condición:

En mérito a lo estipulado en el Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., suscrito el 29 de enero de 2025; así como, la Resolución Ministerial n.º 039-2025-VIVIENDA, de 31 de enero de 2025, se autorizó la transferencia financiera a favor de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A. (en adelante “Entidad”), por un importe de S/ 1 115 368,91 para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna para la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

Sobre este particular, el jefe de Oficina de Gestión del Presupuesto, mediante informe n.º 044-2025-SEDALIB S.A.-50400-OGPRE, comunicó al Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A. (en adelante “OCI”) sobre la recepción de una transferencia financiera proveniente del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante “PNSU”) por un importe de S/ 1 115 368,91, efectuada el 5 de febrero de 2025, con estado “Aprobado”; así también, mediante resolución de gerencia general n.º 105-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 19 de marzo de 2025, se autorizó la aprobación de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025, por la suma de S/ 1 115 369.

Ahora bien, en respuesta al requerimiento de la Comisión de Control², la jefe de la Oficina de Gestión del Presupuesto remitió el informe n.º 052-2025-SEDALIB S.A.-50400-OGPRE, en el cual indica que, a la fecha, no cuenta con reporte y/o registro de ejecución de los recursos financieros transferidos por el Ministerio a través del PNSU.

Lo manifestado ha sido contrastado con la información obtenida del Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la “Consulta Entidades de Tratamiento Empresarial- Presupuesto y Ejecución de Gastos”.

² A través del oficio n.º 001-2025-CG/OC0264-SVC-005 de 30 de octubre de 2025, se requirió a la Oficina de Gestión del Presupuesto, informe documentalmente el grado de avance de ejecución de los recursos transferidos para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

Imagen n.º 1
Presupuesto y Ejecución de Gastos para la Distribución de agua potable

Navegador						miércoles, 12 de noviembre del 2025	
Reiniciar  Exportar						Año 2025 Actividades/Proyectos	
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Categoría Presupuestal	Fuente	Detalle Sub-Genérica	Departamento	Trimestre		
TOTAL ETES				2,147,474,669	2,655,099,044	1,260,937,634	47.5
Grupo 05: EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				1,868,418,918	2,365,338,382	1,087,310,069	46.0
Entidad 000-500128: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A.				216,687,790	220,674,361	132,171,842	59.9
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO				186,615,328	190,196,975	113,659,669	59.8
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5001176: SERVICIO DE AGUA POTABLE				80,315,091	83,128,755	31,027,102	37.3
Función 18: SANEAMIENTO				80,315,091	83,128,755	31,027,102	37.3
División Funcional 040: SANEAMIENTO				80,315,091	83,128,755	31,027,102	37.3
Grupo Funcional 0088: SANEAMIENTO URBANO				80,315,091	83,128,755	31,027,102	37.3
Meta 00003-500128: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE				0	1,115,369	0	0.0
Cantidad: 1.0							
Unidad de Medida: UNIDAD							
Avance Físico: 0 (0.0 %)							
Rubro 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0	1,115,369	0	0.0
Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS				0	1,115,369	0	0.0
Sub-Genérica				PIA	PIM	Ejecución	Avance %
1: COMPRA DE BIENES				0	255,312	0	0.0
2: CONTRATACION DE SERVICIOS				0	860,057	0	0.0

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/etesgasto/Navegador/Default.aspx>. Consulta Entidades de Tratamiento Empresarial- Presupuesto y Ejecución de Gastos, Portal del MEF.

En ese sentido, la Comisión de Control advierte que la Entidad ha contado con la disponibilidad de los recursos transferidos por el Ministerio a través del PNSU en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, desde el 5 de febrero de 2025; no obstante, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión del Presupuesto, a la fecha, no se evidencia avance en la ejecución presupuestal de los bienes y servicios relacionados para las actividades de distribución de agua potable mediante camiones cisterna para la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable.

Respecto a la ejecución del Plan de Trabajo para la distribución gratuita de agua potable

Es importante referir que, en la cláusula sexta del Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., inciso 6.2.7, se indica "(...) Remitir a **VIVIENDA** a través del **PNSU** lo siguiente (...) a) Plan de trabajo u otro instrumento en el cual se indique el procedimiento que **LA EPS** utilizará para abastecer gratuitamente de agua potable mediante camiones cisternas a la población beneficiaria, con los recursos transferidos en el marco del Convenio (...)"

Concerniente a lo establecido en el Convenio precitado, mediante informe n.º 0146-2025-SEDALIB S.A.-71000-SGOAP, el subgerente de Operaciones de Agua potable remitió al OCI el Plan de trabajo "Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en condición de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio en zonas urbanas focalizadas del departamento", el cual fue puesto en conocimiento del director ejecutivo del PNSU mediante oficio n.º 694-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 14 de agosto de 2025.

Es así que, el punto 4. "Población Beneficiaria" del Plan de Trabajo, señala que la cobertura del servicio gratuito abarca los sectores: C.P. Alto Trujillo 1, C.P. Alto Trujillo 2, C.P. El Milagro; y La Esperanza parte alta, los cuales comprenden una población de 13 962 habitantes; asimismo, en el mismo punto, se establece como fecha probable de inicio de la distribución de agua el 15 de setiembre de 2025 y el término del servicio 15 de diciembre de 2025.

Es importante señalar que, en el marco de la ejecución del Convenio y de acuerdo a lo consignado en el Plan de Trabajo, la distribución gratuita de agua potable en zonas urbanas vulnerables, se realizará con cuatro (4) camiones cisterna donados por OTASS³ a la Entidad, los cuales tienen una capacidad de 19 metros cúbicos⁴, por un lapso de tres meses, cuyo presupuesto se aprecia en el cuadro adjunto:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de costos para la distribución gratuita de agua potable

Nº	Descripción	Cantidad Cisterna	Meses del Servicio	Costo Mensual S/	Costo Parcial S/	Costo Total S/
1	Personal Operativo					126,000.00
	- Operadores de Cisterna (conductores)	4	3	4,000.00	48,000.00	
	- Supervisores	4	3	3,500.00	42,000.00	
	- Ayudantes	4	3	3,000.00	36,000.00	
2	Combustible					74,880.00
	- Combustible para cisterna (3galx4viajesxS/16.00galx30 días)	4	3	5,760.00	69,120.00	
	- Combustible para bomba de reparto (0.25galx4viajesxS/16.00galx30 días)	4	3	480.00	5,760.00	
3	Mantenimiento de cisternas preventivo	4		2,000.00		8,000.00
4	Mantenimiento de cisternas correctiva	4		5,000.00		20,000.00
5	Materiales de operación (mangueras y válvulas)	4		500.00		2,000.00
6	Póliza de seguro	4		7,274.00		29,096.00
7	Costo de agua potable (Volumen 33,089.94m ³ x S/2.846)	-		-		111,125.28
	Costo Total incluido IGV					371,101.28

Elaboración: Comisión de Control.

Fuente: Plan de trabajo, remitido mediante informe n.º 0146-2025-SEDALIB S.A.-71000-SGOAP de 2 de setiembre de 2025.

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, el presupuesto consignado en el Plan de Trabajo para las actividades de distribución gratuita de agua potable, asciende a S/ 371 101,28 que representa el 33% de los recursos transferidos por el Ministerio para la actividad de distribución en mención.

Sobre este punto, es relevante precisar que, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria, establecido en el numeral 11 del artículo 2º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los recursos transferidos en el marco del Presupuesto del Sector Público para el año 2025 tienen vigencia anual y corresponden exclusivamente al ejercicio fiscal para el cual fueron transferidos⁵, ello es concordante con el literal c), del numeral 6.2.7.3. del Convenio de transferencia financiera precitado. Por consiguiente, se colige que, a la fecha no existe marco legal para que se efectúen actividades de distribución gratuita de agua, con el presupuesto que no se ejecute al término del año 2025.

Respecto al volumen de agua distribuido

El Plan de Trabajo precitado (concordante con la información del cuadro n.º 1), establece en el punto 14. "AGUA REPARTIDA", la estimación del volumen de agua a distribuirse en los sectores focalizados, de acuerdo al siguiente detalle:

³ Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

⁴ Según consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 01-2025-CONVENIO29-2025", de 30 de octubre de 2025.

⁵ Lo mencionado es concordante con el oficio múltiple n.º 12-2025-VIVIENDA/VMCS de 21 de julio de 2025 remitido por el viceministro de Construcción y Saneamiento a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento.

Cuadro n.º 2
Zonas beneficiarias y volumen de la distribución de agua potable según Plan de Trabajo

Nº	Distrito	Habitantes (a)	Dotación por persona/día (litros) (b)	Volumen de reparto al día (c) = (a) x (b)	Total días de reparto (d)	Volumen de reparto por sector (litros) (c) x (d)
				litros		
1	Alto Trujillo 1	6635	30	199050	79	15 724 950,00
2	Alto Trujillo 2	2172	30	65160	79	5 147 640,00
3	Huanchaco (El Milagro)	2077	30	62310	79	4 922 490,00
4	La Esperanza	3078	30	92340	79	7 294 860,00
Total, volumen en litros						33 089 940,00
Total, volumen metros cúbicos						33 089,94

Elaboración: Comisión de Control.

Fuente: Plan de trabajo, remitido mediante informe n.º 0146-2025-SEDALIB S.A.-71000-SGOAP de 2 de setiembre de 2025.

Tal como se aprecia en el cuadro anterior y de acuerdo a la programación del Plan de Trabajo, se estima que el volumen de reparto diario de agua potable a las zonas beneficiarias⁶, sea de 418,86 m³.

Ahora bien, mediante “Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025”, de 30 de octubre de 2025, la Comisión de Control realizó la inspección física a la distribución gratuita de agua potable en las zonas priorizadas por la Entidad, dejando constancia que las actividades de distribución iniciaron el 16 de octubre de 2025.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 30 de octubre de 2025, la Comisión de Control acudió a la cámara de bombeo de “La Esperanza” que abastece a los camiones cisterna de placas EAL-243, EAL-248 y a la cámara de bombeo “Miguel de la Cuba”, que abastece a los camiones cisterna de placas EAL-231, EAL-258, obteniéndose como muestra los partes diarios de abastecimiento de agua a los camiones cisterna, correspondiente a los días 24, 25, y 28 de octubre de 2025, cuya información se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Detalle del cubicaje abastecido a los tanques cisterna

Nº	CISTERNA (placa)	Volumen de reparto diario (m3)		
		24/10/2025	25/10/2025	28/10/2025
1	EAL - 243	34	52	54
2	EAL - 248	19	36	37
3	EAL - 231	80	60	60
4	EAL - 258	80	60	60
Total, volumen		213	208	211

Elaboración: Comisión de Control.

Fuente: Partes diarios de abastecimiento de agua a los camiones cisterna.

Respecto a la información de los cuadros anteriores se advierte que de acuerdo a la programación del Plan de Trabajo, el volumen de reparto diario de agua potable a las zonas beneficiarias, se ha estimado en 418.86 m³; sin embargo, según consta en los partes diarios de abastecimiento a los camiones cisterna, durante los días 24, 25 y 28 de octubre de 2025, el cubicaje abastecido a los camiones en dichas fechas fue de 213m³, 208m³ y 211m³, respectivamente, lo que representa aproximadamente la mitad del volumen estimado en el Plan de Trabajo, a ser repartido en las zonas de pobreza y pobreza extrema, en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

De lo expuesto anteriormente, se tiene que el Plan de Trabajo respecto a las actividades de distribución gratuita de agua potable a zonas priorizadas por la Entidad, contemplaba como

⁶ Sumatoria de los valores consignados en la columna “Volumen de reparto al día (c) = (a) x (b), convertidos a m³: 199 050+65 160+62 310+ 92 340 = 418 860 litros; equivalente a 418,86 m³.

fecha de inicio el 15 de setiembre de 2025; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el “Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025”, de 30 de octubre de 2025, el inicio de dichas actividades de distribución comenzó el 16 de octubre del presente, es decir, con un mes de retraso.

Además, de la inspección efectuada por la Comisión de Control, se advierte que el volumen de agua que se viene distribuyendo, está por debajo de la cantidad estimada de volumen de agua a ser repartida en las zonas de pobreza y pobreza extrema, la cual corresponde a 418,86m³ según el Plan de Trabajo; por lo que, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se colige que, existe el riesgo que no se cumpla con el presupuesto consignado en el Plan de Trabajo, el cual, representa un porcentaje muy por debajo respecto a los recursos transferidos por el Ministerio para la distribución gratuita de agua potable a las zonas priorizadas por la Entidad.

b) Criterio:

- **Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. “Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima- SEDALIB S.A.”, suscrito el 29 de enero de 2025, el cual establece:**

“CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos:

(...)

6.2. DE LA EPS

(...)

*6.2.2. Destinar los recursos transferidos para financiar las actividades relacionadas a la distribución de agua potable en el marco del presente Convenio, tales como: el costo del agua, el costo de la distribución mediante camiones cisterna, el costo de la supervisión (en caso se requiera); y/o cualquier otro costo necesario debidamente sustentado, para cumplir con el objeto del convenio, hasta agotar los recursos a ser transferidos. Una vez agotados los recursos transferidos, cesa la obligación de **LA EPS** de distribuir gratuitamente agua potable en el marco del presente Convenio.*

(...)

6.2.5. Realizar las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para el cumplimiento del objeto del presente convenio. (...).”

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, el cual establece:**

“Artículo 2. Principios

(...)

11. Anualidad presupuestaria: *Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. (...)*

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 *El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades*

señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

(...)

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta conllevaría a que no se ejecute la totalidad de los recursos transferidos para las actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, durante el año 2025; hecho que afectaría el abastecimiento de agua potable a la población del ámbito urbano en condición de pobreza y pobreza extrema.

2. LA ENTIDAD REALIZA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE, SIN CONSIGNAR EN LAS ACTAS DE ENTREGA LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS DE LAS ZONAS FOCALIZADAS; ADEMÁS, NO SE HA REALIZADO LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y MEDIDAS SANITARIAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y EL USO ADECUADO DEL AGUA POTABLE POR PARTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

a) Condición:

De la visita de inspección realizada el 30 de octubre por la Comisión de Control, se evidenció que durante la distribución gratuita del agua potable, los supervisores cuentan con un formato denominado "Padrón de Beneficiarios Decreto de Urgencia N°2024" en el cual se detalla, entre otros, la capacidad del tanque cisterna, nombre del representante del tanque, número de tanque, y nombres y apellidos de los beneficiarios; no obstante, en la visita de inspección se evidenció que el formato solo es firmado por el responsable del tanque que es abastecido, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vista fotográfica n.º 1

Formato de Padrón de Beneficiarios Decreto de Urgencia N°2024. Se muestra la información del tanque y los beneficiarios. El nombre del representante del tanque, Víctor Gil Bonavente, está subrayado con una línea roja.

30 oct 2025 09:37:20
17L 719671 9110528
XX5R+4R, El Porvenir 13000, Perú
Alto Trujillo

Vista fotográfica n.º 2

Formato de Padrón de Beneficiarios Decreto de Urgencia N°2024. Se muestra la información del tanque y los beneficiarios. El nombre del representante del tanque, Víctor Gil Bonavente, está subrayado con una línea roja.

30 oct 2025 09:38:02
17L 719671 9110528
XX5R+4R, El Porvenir 13000, Perú
Alto Trujillo

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-231, en el distrito "Alto Trujillo".

Vista fotográfica n.º 3

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-258, en el distrito "Alto Trujillo". Además se consigna en el formato "Beneficiario 35 familias" y "Beneficiarios 30 familias".

Vista fotográfica n.º 4

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-258, en el distrito "Alto Trujillo". Además se consigna en el formato "Beneficiario 35 familias" y "Beneficiarios 30 familias".

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-258, en el distrito "Alto Trujillo". Además se consigna en el formato "Beneficiario 35 familias" y "Beneficiarios 30 familias".

Vista fotográfica n.º 5

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-243, en el distrito "La Esperanza".

Vista fotográfica n.º 6

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-243, en el distrito "La Esperanza".

Formato suscrito por el responsable de los tanques de polietileno de 10 000 litros en la distribución realizada por el camión cisterna con placa EAL-243, en el distrito "La Esperanza".

Ahora bien, es importante indicar que, en el numeral 6.2 "Disponibilidad de Recursos" del Plan de Trabajo, señala las funciones, entre otros, del supervisor, siendo una de sus funciones el llenado de las actas de entrega a los beneficiarios, utilizando el formato establecido para tal fin por la Subgerencia de Operaciones de Agua Potable.

De tal manera, durante la visita de inspección realizada, se evidenció que en el formato "Padrón de Beneficiarios", no se ha consignado la totalidad de los beneficiarios, lo que podría afectar la correcta y equitativa distribución del agua potable, toda vez que, no existe certeza de la población beneficiaria en las zonas focalizadas, según lo consignado en el Plan de Trabajo y el Convenio suscrito.

Respecto a campañas de sensibilización de higiene y medidas sanitarias

Concerniente a ello, la Cláusula Sexta: “Compromisos de las partes”, numeral 6.2. “De la EPS” del Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, suscrito el 29 de enero de 2025, establece textualmente:

“(…)

6.2.4. *Brindar apoyo y asistencia técnica a la población en las zonas focalizadas Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para el adecuado uso y suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para consumo humano de manera previa a su distribución, así como campañas de sensibilización de higiene y medidas sanitarias necesarias a la población beneficiaria (...)*”

Es así que, durante la visita de inspección⁷ realizada el 30 de octubre de 2025 a los diferentes sectores en donde se viene distribuyendo gratuitamente el agua potable, tales como: Alto Trujillo I, Alto Trujillo II, La Esperanza y el Milagro, se encontró a un supervisor por cada sector, quienes manifestaron que no se han realizado capacitaciones, ni campañas de sensibilización, tal como se detalla a continuación:

“(…)

1. Sector Alto Trujillo 1 – Cisterna EAL – 231:

“(…)

Además, se solicitó al supervisor indicar y acreditar si es que se habría realizado campañas de sensibilización o capacitaciones a la población beneficiaria, respecto al adecuado uso y suministro de agua; indicándonos el supervisor que no se realizó, así como también se le hizo la consulta al ingeniero de operaciones y mantenimiento indicándonos que SEDALIB S.A. no es responsable de realizar estas campañas o capacitaciones.

“(…)

2. Sector Alto Trujillo 2 – Cisterna EAL – 258:

“(…)

Además, se solicitó al supervisor indicar y acreditar si es que se habría realizado campañas de sensibilización o capacitaciones a la población beneficiaria, respecto al adecuado uso y suministro de agua; indicándonos que no se realizaron.

“(…)

3. Sector La Esperanza – Cisterna EAL – 243:

“(…)

Además, se solicitó a la supervisora indicar y acreditar si es que se habría realizado campañas de sensibilización o capacitaciones a la población beneficiaria, respecto al adecuado uso y suministro de agua; indicándonos que los días 14 y 15 de octubre de 2025, se reunieron dos ingenieros de SEDALIB y el representante de la empresa Inversiones Generales Charly E.I.R.L. quienes informaron a los beneficiarios respecto al abastecimiento de agua en su sector; sin embargo, no se cuenta con algún registro que evidencie la realización de la campaña o capacitación.

“(…)

4. Sector La Esperanza – Cisterna EAL – 248:

“(…)

Además, se solicitó a la supervisora indicar y acreditar si es que se habría realizado campañas de sensibilización o capacitaciones a la población beneficiaria, respecto al adecuado uso y suministro de agua; indicándonos que no se realizó (...)”

Según consta en el Acta de inspección física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025; y de acuerdo a la indagación efectuada por la Comisión de Control en los diferentes sectores donde se viene distribuyendo el agua potable gratuita, se ha dejado constancia que al 30 de octubre de 2025 no se realizaron las campañas de sensibilización de higiene y medidas sanitarias a la población

⁷ Que consta en el Acta de inspección física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025, de 30 de octubre de 2025.

beneficiaria; incumpléndose el Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, lo que podría conllevar al uso inadecuado y poco eficiente del agua, y por consiguiente la posible exposición a contraer enfermedades relacionadas con la falta de higiene.

b) Criterio:

- **Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. “Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima- SEDALIB S.A.”, suscrito el 29 de enero de 2025, el cual establece:**

“(…)

CLAUSSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos:

“(…)

6.2. DE LA EPS

“(…)

6.2.2. *Destinar los recursos transferidos para financiar las actividades relacionadas a la distribución de agua potable en el marco del presente Convenio, tales como: el costo del agua, el costo de la distribución mediante camiones cisterna, el costo de la supervisión (en caso se requiera); y/o cualquier otro costo necesario debidamente sustentado, para cumplir con el objeto del convenio, hasta agotar los recursos a ser transferidos. Una vez agotados los recursos transferidos, cesa la obligación de **LA EPS** de distribuir gratuitamente agua potable en el marco del presente Convenio.*

“(…)

6.2.4. *Brindar apoyo y asistencia técnica a la población en las zonas focalizadas Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, para el adecuado uso y suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para consumo humano de manera previa a su distribución, así como campañas de sensibilización de higiene y medidas sanitarias necesarias a la población beneficiaria.*

“(…)”.

- **Plan de Trabajo para la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en condición de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio en zonas urbanas focalizadas del departamento”, realizado por la Subgerencia de Operación de Agua Potable para el año 2025, el cual establece:**

“6. RECURSOS

6.1 RECURSOS DISPONIBLES:

“(…)

*Este presupuesto es fundamental para **garantizar la continuidad, cobertura y calidad del abastecimiento temporal de agua potable** a los sectores urbanos focalizados del departamento de La Libertad, donde la población no cuenta con acceso a redes públicas de agua y se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema.*

6.2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

“(…)

- **Recursos Humanos Contratados:**

“(…)”

SUPERVISOR

(...)

Será función de los supervisores, el llenado de las actas de entrega de beneficiarios, utilizando el formato establecido para tal fin establecidas por la Subgerencia de Operaciones de Agua Potable (SGOAP). (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta relacionada al incumplimiento de los compromisos establecidos, podría afectar la correcta y equitativa distribución, así como el uso adecuado y eficiente del agua potable por parte de la población beneficiaria.

3. CAMIONES CISTERNA UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DISTRIBUIDA A LA POBLACIÓN EN LAS ZONAS FOCALIZADAS, NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES SANITARIAS NECESARIAS; ASIMISMO, NO SE REALIZA EL MONITOREO Y CONTROL DEL CLORO ACORDE AL PLAN DE TRABAJO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

Respecto a las condiciones internas de las cisternas

De la visita de inspección realizada el 30 de octubre 2025, se constató mediante “Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025”, que el interior del compartimiento de almacenaje de los cuatro (4) camiones cisterna, utilizados para la distribución gratuita de agua potable, en el marco del Convenio suscrito con el PNSU, presentan óxido en las paredes internas, lo que podría alterar la calidad del agua distribuida a la población beneficiaria, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vista fotográfica n.º 7



Camión cisterna con placa EAL-231 estacionado en SEDALIB S.A.

Vista fotográfica n.º 8



Vista fotográfica n.º 9



Interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna con placa EAL-231.

Vista fotográfica n.º 10



Vista fotográfica n.º 11



Camión cisterna con placa EAL-258 e interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna.

Vista fotográfica n.º 12



Vista fotográfica n.º 13



Interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna con placa EAL-258.

Vista fotográfica n.º 14



Camión cisterna con placa EAL-243 estacionado en SEDALIB S.A.

Vista fotográfica n.º 15



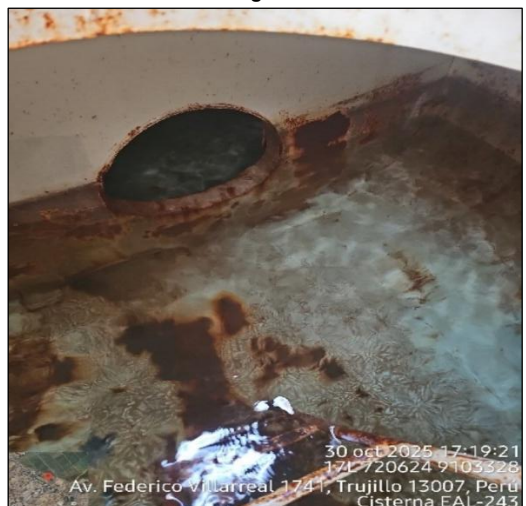
Interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna con placa EAL-243.

Vista fotográfica n.º 16



Interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna con placa EAL-243.

Vista fotográfica n.º 17



Vista fotográfica n.º 18



Camión cisterna con placa EAL-248 estacionado en SEDALIB S.A. e interior del compartimiento de almacenaje.

Vista fotográfica n.º 19



Vista fotográfica n.º 20



Vista fotográfica n.º 21



Interior del compartimiento de almacenaje del camión cisterna con placa EAL-248

Al respecto, en el numeral 5.1.2 “Condiciones sanitarias del camión cisterna”, de las Disposiciones Específicas de la NTS n.º 166-MINSA/2020/DIGESA “Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 854-2020/MINSA publicada el 20 de octubre de 2020, señala lo siguiente:

“(…)

5.1.2 Condiciones sanitarias del camión cisterna

“(…)

- iii. *La superficie interior del tanque del camión cisterna, no debe tener áreas oxidadas si el material con el que está construido es metálico. Sus paredes internas deben ser lisas y revestirse con material que protejan la cisterna, como pintura epóxica de color blanco que no altere la calidad bacteriológica, física y química, garantizando la calidad del agua distribuida a los usuarios. La concentración de cloro residual del agua suministrada al usuario deberá ser como mínimo de 0.8 miligramos por litro (mg/l).”*

Ahora bien, en el tercer párrafo del numeral 6.1 “Recursos Disponibles” del Plan de Trabajo, señala que el presupuesto es fundamental para garantizar la continuidad, cobertura y calidad del abastecimiento de agua potable a los sectores urbanos focalizados.

En relación con ello, el Plan de Trabajo en el punto 10. “Datos de camiones cisterna”, detalla el Plan de Mantenimiento de los mismos, el cual señala que los vehículos disponen de un plan de mantenimiento preventivo, que incluye revisión periódica del sistema de distribución, integridad estructural del tanque, entre otros.

En ese sentido la normativa vigente señala que la superficie interior del camión cisterna debe ser lisa, completamente libre de óxido y revestida con pintura epóxica color blanco que no altere la calidad del agua distribuida; sin embargo, la Comisión de Control advierte que los camiones cisterna presentan óxido en las paredes interiores del compartimiento de almacenaje; lo que podría alterar las características físicas, químicas y bacteriológica del agua.

Respecto al monitoreo y control de cloro

Sobre el particular, es importante mencionar el numeral 16. “Procedimiento para el monitoreo y control de cloro”, del Plan de Trabajo, el cual señala:

(...)

16.1 ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todas las actividades de monitoreo de cloro residual libre realizadas por personal de la EPS en el marco de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

16.2 RESPONSABLES:

(...)

- Conductores y operarios de cisternas: Coordinación para toma de muestra en punto final (...)

16.3 MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR

- Equipo portátil para medición de cloro residual (ej. Comparador colorimétrico o equipo digital).
- Reactivos DPD (N, N-dietil-p-fenilendiamina) específicos para cloro libre.
- Frascos estériles de polietileno para muestreo (...)

16.5 PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA

- En la boca de salida de la cisterna, una vez cargada y previo a su desplazamiento.
- En punto de entrega final, es decir, al momento de distribución a la población beneficiaria.
- Se debe alternar y rotar zonas de muestreo para asegurar representativamente.

(...)"

Es así que, de la visita de inspección desarrollada el 30 de octubre 2025, se constató mediante "Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025", que en las cámaras de bombeo "La Esperanza" y "Miguel De La Cuba", se realizan pruebas de cloración antes de su distribución, como se muestra a continuación:

Vista fotográfica n.º 22

CONTROL DIARIO DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN RESERVORIOS				
OCTUBRE 2025				
CÁMARA DE BOMBEO: LA ESPERANZA				
FECHA	HORA	CLORO RESIDUAL, mg/l Cl ₂ (mín 0.5 mg/l)	OBSERVACIONES	OPERADOR RESPONSABLE
01-10	06:00	0.8		C. WILKINSON
02-10	06:00	0.8		W.
03-10	06:00	0.8		W.
04-10	06:00	0.8		W.
05-10	06:00	0.8		W.
06-10	06:00	0.8		W.
07-10	06:00	0.8		W.
08-10	06:00	0.8		W.
09-10	06:00	0.8		W.
10-10	06:00	0.8		W.
11-10	06:00	0.8		W.
12-10	06:00	0.8		W.
13-10	06:00	0.8		W.
14-10	06:00	0.8		W.
15-10	06:00	0.8		W.
16-10	06:00	0.8		W.
17-10	06:00	0.8		W.
18-10	06:00	0.8		W.
19-10	06:00	0.8		W.
20-10	06:00	0.8		W.
21-10	06:00	0.8		W.
22-10	06:00	0.8		W.
23-10	06:00	0.8		W.
24-10	06:00	0.8		W.
25-10	06:00	0.8		W.
26-10	06:00	0.8		W.
27-10	06:00	0.8		W.
28-10	06:00	0.8		W.
29-10	06:00	0.8		W.
30-10	06:00	0.8		W.
31-10	06:00	0.8		W.

Control diario de cloro residual libre en reservorios correspondiente al mes de octubre de 2025 - Cámara de bombeo de agua potable "La Esperanza".

Vista fotográfica n.º 23

CONTROL DIARIO DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN POZOS

Mes: Diciembre Año: 2025

Pozo: Miguel de La Cuba

Zona de Abastecimiento: Distrito de La Esperanza

FECHA	HORA	CLORO RESIDUAL mg/L Cl ₂ (≥ 0.5 mg/L)	OBSERVACIONES	OPERADOR RESPONSABLE
16-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
17-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
17-10-25	2:50 PM	1.0		Ricard González
18-10-25	8:50 AM	1.0		Capilla Acuña
18-10-25	2:50 PM	1.0		Ricard González
19-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
19-10-25	2:50 AM	1.0		Ricard González
20-10-25	8:50 AM	1.0		Capilla Acuña
20-10-25	2:50 PM	1.0		Ricard González
21-10-25	2:50 PM	1.0		Ricard González
22-10-25	8:50 AM	1.0		Capilla Acuña
23-10-25	7:40 AM	1.0		Capilla Acuña
23-10-25	2:50 PM	1.0		Ricard González
24-10-25	8:50 AM	1.0		Beto Gutiérrez O.
24-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
25-10-25	8:50 AM	1.0		Beto Gutiérrez O.
25-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
26-10-25	8:50 AM	1.0		Beto Gutiérrez O.
26-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
27-10-25	8:50 AM	1.0		Beto Gutiérrez O.
27-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
28-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña
29-10-25	8:50 AM	1.0		Beto Gutiérrez O.
30-10-25	12:35 PM	1.0		Beto Gutiérrez O.
30-10-25	2:50 PM	1.0		Capilla Acuña

Valores inferiores al rango 0.5 mg/L. Comunicar inmediatamente al jefe.

Número de muestras tomadas en el periodo: Firma Encargado:

30 oct 2025 12:35
17L 721134 91049

Control diario de cloro residual libre en reservorios correspondiente al mes de octubre de 2025 - Cámara de bombeo de agua potable "Miguel de La Cuba".

De acuerdo a las vistas fotográficas anteriores, se evidencia que en las cámaras de bombeo llevan un control diario de cloro residual libre en reservorio; ahora bien, respecto a la cámara de bombeo de agua potable de "La Esperanza", esta cuenta con el control desde el 1 al 31 de octubre de 2025 con una cantidad de cloro residual de 0,8 mg/l en reservorio; no obstante, la visita de inspección realizada por la Comisión de Control fue el 30 de octubre de 2025, por lo que, este control habría contemplado los resultados del 31 de octubre de 2025, no siendo acorde a la realidad.

Asimismo, respecto a la cámara de bombeo de agua potable "Miguel de La Cuba", esta cuenta con un control diario de cloro residual libre en pozos; que muestra la cantidad de cloro residual de 1,0 mg/l en pozos, con resultados desde el 16 al 30 de octubre de 2025; sin embargo, el reporte del 30 de octubre de 2025, cuenta con un resultado de 1,0 mg/l obtenido a las 2:50 pm, no siendo acorde a la hora de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, la cual según la vista fotográfica, fue a las 12:35 horas.

Así también, según se establece en el Plan de Trabajo, los puntos de toma de muestras se realizarán en la boca de salida de la cisterna una vez cargada y previo a su desplazamiento; así como, en el punto de entrega final; no obstante, no se evidencia la toma de muestras al momento de la distribución de la población beneficiaria.

b) Criterio:

- **Resolución Ministerial n.º 854-2020/MINSA que aprueba la NTS n.º 166-MINSA/2020/DIGESA “Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna”, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de octubre de 2020, la cual establece:**

(...)

5.1.2 Condiciones sanitarias del camión cisterna

Los tanques de los camiones cisterna deben cumplir con garantizar que el agua sea apta para el uso y consumo humano, cumpliendo las condiciones siguientes:

(...)

- iii. *La superficie interior del tanque del camión cisterna, no debe tener áreas oxidadas si el material con el que está construido es metálico. Sus paredes internas deben ser lisas y revestirse con material que protejan la cisterna, como pintura epóxica de color blanco que no altere la calidad bacteriológica, física y química, garantizando la calidad del agua distribuida a los usuarios. La concentración de cloro residual del agua suministrada al usuario deberá ser como mínimo de 0.8 miligramos por litro (mg/l).*

(...)

- v. *El interior del tanque del camión cisterna, debe contar con rompeolas revestidos en la misma forma indicada en el punto iii.*

(...)

- viii. *El dispositivo para su ventilación no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño, para lo cual cuenta con malla de protección anticorrosiva.*

5.1.3 Limpieza y desinfección del tanque del camión cisterna

Los propietarios de los camiones cisterna deberán realizar la desinfección del tanque máximo cada seis (6) meses, en concordancia a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 449-2001/SA-DM, que aprueba la “Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos”, a través de empresas de saneamiento ambiental, las que deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que aprueba el “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.

- **Plan de Trabajo para la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población en condición de pobreza y pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio en zonas urbanas focalizadas del departamento”, realizado por la Subgerencia de Operación de Agua Potable para el año 2025, el cual establece:**

“6. RECURSOS

6.1 RECURSOS DISPONIBLES:

(...)

*Este presupuesto es fundamental para **garantizar la continuidad, cobertura y calidad del abastecimiento temporal de agua potable** a los sectores urbanos focalizados del departamento de La Libertad, donde la población no cuenta con acceso a redes públicas de agua y se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema.*

6.2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

(...)

- **Recursos Humanos Contratados:**

(...)

- **Chofer de camión cisterna**

- **Funciones:**

(...)

- Informar al Ing. Operaciones y Mantenimiento sobre cualquier anomalía o fallo en los camiones cisterna durante la operación.

(...)

10. DATOS DE CAMIONES CISTERNA

(...)

Plan de mantenimiento: (...) Los vehículos disponen de un plan de mantenimiento preventivo, que incluye revisión periódica del sistema de distribución, integridad estructural del tanque, válvulas, mangueras, accesorios y sistema de bombeo.

(...)

16. PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE CLORO

16.1 ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todas las actividades de monitoreo de cloro residual libre realizadas por personal de la EPS en el marco de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

16.2 RESPONSABLES:

(...)

- Conductores y operarios de cisternas: Coordinación para toma de muestra en punto final

(...)

16.3 MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR

- Equipo portátil para medición de cloro residual (ej. Comparador colorimétrico o equipo digital).
- Reactivos DPD (N, N-dietil-p-fenilendiamina) específicos para cloro libre.
- Frascos estériles de polietileno para muestreo

(...)

16.5 PUNTOS DE TOMA DE MUESTRA

- En la boca de salida de la cisterna, una vez cargada y previo a su desplazamiento.
- En punto de entrega final, es decir, al momento de distribución a la población beneficiaria.
- Se debe alternar y rotar zonas de muestreo para asegurar representativamente.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta conllevaría a que no se realice la distribución del agua potable con las condiciones sanitarias necesarias; situación que podría afectar la salubridad de la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de SEDALIB S.A. obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna antes mencionado, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Sedalib S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 12 de noviembre de 2025

Hugo Martin Padilla Estela
Supervisor de Comisión de Control

Orlando Marcos Haro Díaz
Jefe de Comisión de Control

Milagros Carmen Gil Arroyo Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD HA INICIADO DE FORMA TARDÍA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES CISTERNA, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE NO SE EJECUTE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, PARA EL AÑO 2025; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO URBANO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

Nº	Documento
1	Convenio n.º 29-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0., suscrito el 29 de enero de 2025.
2	Informe n.º 044-2025-SEDALIB S.A.-50400-OGPRE de 1 de setiembre de 2025.
3	Informe n.º 052-2025-SEDALIB S.A.-50400-OGPRE recibido el 12 de noviembre de 2025.
4	Resolución de Gerencia General n.º 105-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 19 de marzo de 2025.
5	Plan de trabajo, remitido mediante informe n.º 0146-2025-SEDALIB S.A.-71000-SGOAP de 2 de setiembre de 2025.
6	Oficio n.º 694-2025-SEDALIB S.A.-40000-GG de 14 de agosto de 2025.
7	Oficio múltiple n.º 12-2025-VIVIENDA/VMCS de 21 de julio de 2025 remitido por el viceministro de Construcción y Saneamiento a las EPS.
8	Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025, de 30 de octubre de 2025.
9	Partes diarios de abastecimiento de agua a los camiones cisterna.

2. LA ENTIDAD REALIZA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA POTABLE, SIN CONSIGNAR EN LAS ACTAS DE ENTREGA LA TOTALIDAD DE BENEFICIARIOS DE LAS ZONAS FOCALIZADAS; ADEMÁS, NO SE HA REALIZADO LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y MEDIDAS SANITARIAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y EL USO ADECUADO DEL AGUA POTABLE POR PARTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025, de 30 de octubre de 2025.
2	Padrón de Beneficiarios del 30 de octubre de 2025.

3. CAMIONES CISTERNA UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DISTRIBUIDA A LA POBLACIÓN EN LAS ZONAS FOCALIZADAS, NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES SANITARIAS NECESARIAS; ASIMISMO, NO SE REALIZA EL MONITOREO Y CONTROL DEL CLORO ACORDE AL PLAN DE TRABAJO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2025-CONVENIO29-2025, de 30 de octubre de 2025.
2	Control diario de cloro residual libre en reservorios, del mes de Octubre de 2025, de la cámara de bombeo "La Esperanza" y "Miguel de La Cuba".

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Trujillo, 12 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 000313-2025-CG/OC0264

Señor:
Frank Eduardo Sánchez Romero
Presidente del Directorio
SEDALIB S.A.
Av. Federico Villarreal N° 1300
La Libertad/Trujillo/Trujillo



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 016-2025-OCI/0264-SVC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

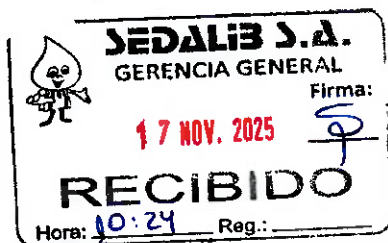
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al servicio de agua potable, en el marco de la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 016-2025-OCI/0264-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Milagros Carmen Gil Arroyo Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional de Sedalib S.A.(e)
Contraloría General de la República

C.c. Gerencia General, Archivo.

(MGV/ohd)
Nro. Emisión: 00565 (0264 - 2025) Elab:(U10361 - 0264)

